

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 2019-0301

23 MAR 2022

Obsérvese que el demandado CAMILO EDUARDO PULIDO MARTA, no contestó la demanda ni presentó medios exceptivos.

Ahora bien, téngase por incorporada al paginario la contestación de la demanda efectuada por el demandado GONZALO MARQUEZ REYES, además, advertido que en aquella se formularon excepciones de mérito, de las mismas se corre traslado por el término de diez (10) días al extremo ejecutante.

Por lo demás, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE ANTONIO MARTA NIETO como apoderado del demandado CAMILO EDUARDO PULIDO MARTA.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26.

CECILIA ANDREA ALJURÉ MAHECHA
Secretaria